

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el subnumeral 9.2 denominado Criterios de evaluación de las Bases del Instrumento de financiamiento “Programas Tecnológicos”, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterio	Ponderación
Pertinencia Tecnológica y Adicionalidad Se evaluará la suficiencia e idoneidad del análisis y del diagnóstico, en relación con el estado del arte de las tendencias tecnológicas del sector productivo y/o económico específico, su contexto regulatorio y línea base de los desarrollos propuestos en el proyecto. Se evaluará la justificación y/o pertinencia tecnológica de la propuesta para el sector productivo y/o económico específico y su relevancia para resolver las brechas tecnológicas y/o desafíos del referido sector, abordando las oportunidades de mercado. Se evaluará el grado de adicionalidad de la propuesta respecto al sector productivo y/o económico específico, su consistencia con las brechas tecnológicas planteadas en el diagnóstico de la propuesta, su coherencia con aquellas determinadas por Corfo para la convocatoria específica y los diagnósticos puestos a disposición por Corfo al momento de la misma.	20%
Participantes En relación con el BENEFICIARIO, se evaluará: Su grado de vinculación con el ámbito empresarial del sector que aborda la propuesta; la suficiencia e idoneidad de su experiencia en gestión y/o ejecución de proyectos de base tecnológica productiva; su capacidad para establecer alianzas estratégicas y para definir e implementar estrategias de transferencia tecnológica y de escalamiento de desarrollos tecnológicos productivos; la idoneidad y complementariedad del equipo de trabajo vinculado a la ejecución del Programa en base a sus capacidades técnicas, experiencia y la suficiencia de la dedicación horaria de sus integrantes para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto en el plazo establecido. En particular, respecto de los integrantes del equipo de trabajo vinculados a la gestión del Programa, se evaluará su capacidad para liderar programas multidisciplinarios y en base a portafolio de proyectos. En relación al/los COEJECUTOR/ES, se evaluará: La complementariedad de sus capacidades tecnológicas en materia de desarrollo tecnológico, productivo e innovación en el ámbito de la propuesta, para la ejecución del Programa. Asimismo, se evaluará la suficiencia e idoneidad de la infraestructura de la que dispone, de su capacidad financiera (de corresponder), de su capacidad para establecer alianzas y de ejecución, en el contexto del desarrollo de los proyectos en los cuales participe y para la materialización de los aportes de recursos comprometidos (de corresponder)”.	25%

En relación con el equipo de trabajo vinculado a la ejecución del o los proyectos, se evaluará la idoneidad y suficiencia de su experiencia, de sus capacidades técnicas y de gestión para ejecutarlos y la suficiencia de la dedicación horaria de sus integrantes para alcanzar los objetivos y resultados del o los proyectos en el plazo establecido. En relación con los ASOCIADOS se evaluará: La coherencia entre el sector productivo que se beneficiará de los resultados del Programa y la representatividad del (los) asociado(s) incluido(s) en el mismo, así como el interés de éstos en el uso de los resultados obtenidos. Se evaluará la relación y pertinencia de los interesados con los resultados del Programa. Además, se evaluará en todas las categorías de participación y para los interesados, la representatividad del sector y territorio y el grado de integración del sector productivo y/o económico específico en la propuesta.	
Coherencia del plan de trabajo, modelo de gestión y presupuesto Se evaluará la coherencia de la propuesta con los objetivos, actividades y resultados esperados y su relación con las necesidades del sector productivo y/o económico específico, con la generación de beneficios para masas críticas relevantes y con la superación de las brechas identificadas. La suficiencia y completitud del plan de trabajo propuesto para el logro de los objetivos y resultados del Programa, que considere proyectos que desarrollen tecnologías de aplicación productiva críticas para el cierre de brechas tecnológicas, como también, para la generación de ventajas competitivas en el sector productivo y/o económico específico. La coherencia de los plazos para la obtención de los resultados intermedios y finales y la idoneidad de la propuesta de transferencia tecnológica y de propiedad intelectual e industrial y del modelo de negocios relativo a los desarrollos del Programa, para permitir su puesta en el mercado durante la ejecución del Programa. La idoneidad y factibilidad del modelo de gobernanza que permita una adecuada dirección del Programa y de su portafolio de proyectos, así como la representatividad de los participantes en el mismo. Se verificará que el presupuesto estimado sea adecuado y consistente con el plan de trabajo propuesto y los objetivos y resultados comprometidos.	25%
Resultados e Impactos Se evaluará el grado en que los resultados parciales y finales comprometidos en el desarrollo del Programa y en cada proyecto, aborden las brechas y oportunidades identificadas para el sector productivo y/o económico específico. La idoneidad y factibilidad del modelo de negocios y la estrategia de transferencia, que permita la puesta en el mercado de los desarrollos resultantes del Programa, durante su ejecución y una vez concluido el Programa. El nivel de impacto potencial que generará la obtención de los resultados comprometidos en el sector productivo y/o económico específico.	30%

La suficiencia e idoneidad de los sistemas de medición y evaluación de los resultados intermedios y finales, así como de los impactos ex post, a través de la definición y el levantamiento de indicadores adecuados, simples y efectivos en la propuesta.	
--	--

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Corresponda a una empresa de menor tamaño
- b) Se le hayan otorgado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente en la instancia de adjudicación.

La aplicación de las bonificaciones antes señaladas, no podrán significar una nota final superior a 5.0.